



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Alcaldía**", representada en este acto por la **C. Silvia Artemisa Martínez Mendoza**, en su carácter de Directora General de Administración de la Demarcación Territorial Iztacalco, y por la otra parte la empresa denominada **Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por su **representante legal** la **C. Leonardo Felipe Alcántara Alcántara**, que en lo sucesivo se le denominará como "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía":

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3, 6, 7, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Primero del "Acuerdo por el que se da a conocer la designación y ratificación del Director General de

Administración, en el cual se delegan las atribuciones que se indican" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2024, la Directora General de Administración, está facultada para suscribir el presente contrato por delegación de facultades de la Alcaldesa en Iztacalco.

I.3.- Que en "**La Alcaldía**", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.4.- Que dentro de las funciones que competen a "**La Alcaldía**", está la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Iztacalco, y que requiere la contratación de los bienes objeto del presente instrumento.

I.5.- La adjudicación de los servicios materia del presente contrato se efectuó a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, Autorizada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de esta Alcaldía, celebrada el día **12 de enero de 2025** con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II, II Bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo que respecta a la requisición **No. 010**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Gobierno y Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil** de esta Demarcación Territorial.

I.6.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato; cuenta con recursos autorizados por el congreso de la Ciudad de México y comunicados por la Secretaría de Administración y Finanzas, afectando la partida presupuestal; **3251 "Arrendamiento de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"**, del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración del presente contrato.

I.7.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en el Oficio **SAF/SE/DGPPCEG/895/2024, de autorización previa a la ALCALDÍA IZTACALCO** de fecha **31 de diciembre de 2024**, signado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

I.8.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en avenida Río Churubusco y Av. Té, en Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía de Iztacalco, en la Ciudad de México.

II. Declara "El Prestador de Servicios":

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la Escritura Pública número **21,439**, de fecha 04 de abril de 2013, registrada ante la fe del notario publico número **190 de la Ciudad de México, Lic. David F. Davila Gomez**, inscrita en el Registro Público del Comercio con folio mercantil **500901-1**, de fecha **04 de Septiembre de 2013**.

II.2.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3.- Que su Representante Legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en términos de la Protocolización de Acta de Asamblea número 12, identificándose en este acto con Credencial para Votar con número **IDMEX2022979672** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que su representada conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto: **Arrendamiento puro de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con o sin chófer.**

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es: **GTU1304047B1**.

II.6.- Declara bajo protesta de decir verdad, que el personal que labora a su servicio de aquella así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, declara que las personas y funcionarios que laboren a su servicio antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en "**La Alcaldía**".

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.8.- Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

II.9.- Que "**El Prestador de Servicios**" otorga a "**La Alcaldía**" y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la contratación de servicio, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "**El Prestador de Servicios**" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en Calle Montes Urales, No. Ext. 415, No. Int. Primer Piso, Colonia Lomas de Chapultepec V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, tel (55) 5046-7944.

III. Declaran "Las Partes":



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, “Las Partes” se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-“La Alcaldía” encomienda a “El Prestador de Servicios” y éste se obliga a prestar los servicios con los precios unitarios e importes que se detallan a continuación:

					REQUISICIÓN NO. 010
PARTID A	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DÍA	COSTO POR 78 DIAS (13 DE ENERO AL 31 DE MARZO)
1	ARRENDAMIENTO DE 20 CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS	SERVICIO	1	\$23,600.00	\$1,840,800.00
2	ARRENDAMIENTO DE 21 VEHÍCULOS SEDAN 4 PUERTAS, V6, EQUIPADOS COMO PATRULLAS	SERVICIO	1	\$27,159.93	\$2,118,474.54
3	ARRENDAMIENTO DE 11 MOTOS DOBLE PROPÓSITO CON 250 CC, MOTOR DE 4 TIEMPOS, EQUIPADAS COMO MOTO PATRULLA	SERVICIO	1	\$3,153.37	\$245,962.86
				SUBTOTAL	\$4,205,237.40
				IVA	\$672,837.98
				TOTAL	\$4,878,075.38
CONFORME AL ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS					
LOS PRECIOS SON FIRMES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					

“El Prestador del Servicio” se obliga a cumplir con los lineamientos para el balizamiento de los vehículos oficiales destinados a los cuerpos policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México vigentes, así como los logotipos y códigos de patrulla autorizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que le proporciona “La Alcaldía”, a la firma del presente contrato.

Los servicios de arrendamiento incluyen:

- Seguro de cobertura amplia, daños a terceros, pérdida total, asistencia legal especial para recuperación urgente de las unidades.
- Mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido por el fabricante.
- Mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato.
- 1 Cambio de neumático de acuerdo al desgaste.
- Trámite y Gestoría vehiculares.
- Auto sustituto (vehículo de gama similar en caso de pérdida total)
- Garantía de vehículo emitidas por el fabricante.
- Centro de atención telefónica 24/7.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

- A.- Control y localización de las unidades vía satelital gps.
- B.- Programación y control de mantenimiento (preventivo y correctivo)
- C.- Monitoreo de actividades de las unidades a través de la página web con hasta 5 niveles de acceso (se incluye capacitación).
- D.- Reporte mensual de incidencias y control vehicular
- E.- Asistencia vial

Se considera la gestión de alta de placas de la CDMX, los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguro y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional con cargo a **"El Prestador del Servicio"**.

Para el caso de vehículos patrulla con placas tipo patrulla, el trámite será realizado por la alcaldía y el pago de derechos corresponderá a **"El Prestador del Servicio"**, en caso de que dicho vehículo utilicen placas particulares el trámite deberá realizarse por parte de **"El Prestador del Servicio"**, las unidades podrán ser entregadas con permiso de circulación hasta 60 días en tanto se realiza el trámite de placas correspondiente.

Se requiere la contratación de los servicios objeto de este contrato para poder continuar con el incremento del estado de fuerza vehicular en la Alcaldía Iztacalco, con el objeto de contribuir con los elementos de Seguridad Ciudadana, a mantener el orden público y resguardar el patrimonio de los habitantes y visitantes dentro de las colonias de la Demarcación Territorial. Así como para la realización de recorridos preventivos y disuasivos entre otros. Esto en apego al Marco del Programa de Apoyo a la Prevención del Delito.

La prestación de los servicios materia del presente contrato:

Solicita el servicio de arrendamiento de camionetas tipo pickup, vehículos sedán de 4 puertas y motos doble propósito, todos equipados para patrulla y motopatrullas, con la finalidad de atender así las demandas ciudadanas de la comunidad iztactalquense.

La prestación de los servicios materia del contrato, deberá cumplir con las especificaciones y características contenidas en la presente cláusula y anexo.

Segunda.- En caso de que lo solicite **"La Alcaldía"**, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 25 % (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera.-"La Alcaldía" pagará a **"El Prestador de Servicio"** en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$ 4,205,237.40 (cuatro millones doscientos cinco mil doscientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$ 4,878,075.38 (cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil setenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**.

Cuarta.-"Las Partes" convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a **"El Prestador de Servicios"**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztacalco, Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (ÁREA 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato; así como hoja recepción de cumplimiento de servicios y anexos en hoja membretada y firmadas por el área solicitante.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"El Prestador de Servicios" acepta el programa de pagos establecido en el documento denominado Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señala en el numeral I.7 de las declaraciones de **"La Alcaldía"**.

Quinta.- "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato conforme al anexo y fichas técnicas, de conformidad con las necesidades del Área requirente, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

Sexta.- Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice **"El Prestador de Servicios"** para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador de Servicios"** para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"La Alcaldía"** se obliga a pagar como contraentrega por los servicios objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

Séptima.- "Las Partes" convienen en que **"El Prestador de Servicios"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"La Alcaldía"**.

Octava.- Los servicios que proporcione **"El Prestador de Servicios"** serán coordinados, supervisados y recibidos por **"La Alcaldía"**, a través del titular de la **Dirección General de Gobierno y Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los bienes objeto del presente contrato; quien además es el responsable de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la ejecución del contrato, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si **"La Alcaldía"** llegase a determinar alguna irregularidad por parte de **"El Prestador de Servicios"** en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"El Prestador de Servicios"** de la responsabilidad de supervisar él mismo durante la ejecución de la entrega de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los encargos mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador de Servicios"**.

Novena.- "El Prestador de Servicios" libera a **"La Alcaldía"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Alcaldía"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Alcaldía"**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"La Alcaldía"** se vea obligada cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a restituir de inmediato a **"La Alcaldía"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraentrega por los servicios, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Tercera del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

Décima.- La vigencia del presente contrato será a partir de la firma de este instrumento al 31 de diciembre de 2025.

“Las partes” convienen que **“La Alcaldía”** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima Primera.- “El Prestador de Servicio” garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, además presenta original y copia de **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Ampliada** vigente, de cobertura amplia que cubra los daños o imprevistos que se pudieran ocasionar durante la prestación de los servicios.

Décima Segunda.-“El Prestador de Servicios” entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Iztacalco**, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total del presente instrumento, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **“La Alcaldía”**.
- f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Tercera.-“El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **“El Prestador de Servicios”**.

Décima Cuarta.-“Las Partes” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan entregado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Segunda.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **“La Alcaldía”** podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Quinta.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **“El Prestador de Servicios”** faculta expresamente a **“La Alcaldía”** para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor **“El Prestador de Servicios”**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

Décima Sexta.-“Las Partes” aceptan que si “La Alcaldía” considera que “El Prestador de Servicios” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para “La Alcaldía”.

“La Alcaldía” rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

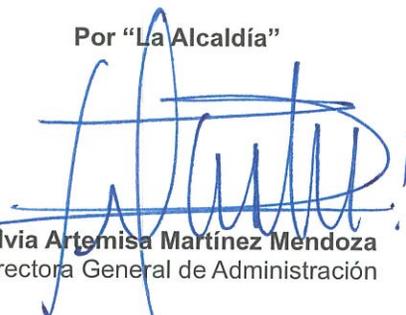
- 1.- Si “El Prestador de Servicios” no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en la Cláusulas Primera y Quinta del presente contrato.
- 2.- Si “El Prestador de Servicios” no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera del presente contrato.
- 3.- Si “El Prestador de Servicios” es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si “El Prestador de Servicios” subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general, por cualquier otra causa imputable a “El Prestador de Servicios” que lesione los intereses de “La Alcaldía”.

Décima Séptima.-“Las Partes” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de “La Alcaldía”.

Décima Octava.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

“Las partes” manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2025**.

Por “La Alcaldía”


Silvia Artemisa Martínez Mendoza
Directora General de Administración

Por “El Prestador de Servicios”


Leonardo Felipe Alcántara Alcántara
Representante Legal de la empresa
Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

Revisó

Enrique Alan Vite Olivares
Subdirector de Recursos Materiales

Testigo

Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho
Dirección General de Gobierno y Gestión Integral de
Riesgos y Protección Civil.

Testigo

Mario Francisco Cardoso Becerra
Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del
Delito.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/015/2025, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO DE 20 CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS	<p>CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS</p> <p>MOTOR: 3.6L PENTASTAR V6 24V VVT (SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS) CÓDIGO DE MOTOR: ERB POTENCIA: 305 HP @ 6,400 RPM TORQUE: 269 LB-FT @ 4,175 RPM SISTEMA DE ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIOS RELACIÓN DE EJE TRASERO: 3.55 EJE TRASERO ANTI-SPIN TRACCIÓN TRASERA 4X2 DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA (EPS) RADIO DE GIRO 6 M SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA. INDEPENDIENTE CON HORQUILLAS SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA PESO VEHICULAR: 2,270 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 3,230 KG CAPACIDAD DE CARGA: 960 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 1,678 KG / 55% CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 1,769 KG / 45% CAPACIDAD DE ARRASTRE: 3,326 KG ALTERNADOR DE 180 AMP BATERÍA DE 730 AMP LIBRE DE MANTENIMIENTO AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS DE TRABAJO PESADO LARGO: 5,816 MM ANCHO SIN ESPEJOS: 2,017 MM ALTO: 1,941 MM DISTANCIA ENTRE EJES: 3,572 MM ÁNGULO DE ENTRADA: 15.7 ° ÁNGULO DE SALIDA: 19.2° ÁNGULO VENTRAL: 25.°</p> <p>SISTEMAS DE SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTIETAPAS PARA CONDUCTOR Y PASAJERO BOLSAS DE AIRE LATERALES BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA DELANTERAS Y TRASERAS FRENO DELANTEROS DE DISCO FRENO TRASEROS DE DISCO FRENO ABS CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD ALARMA DE SEGURIDAD ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA CON INMOVILIZADOR APERTURA A CONTROL REMOTO DESDE LLAVE CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD</p>	1	SERVICIO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

3	ARRENDAMIENTO DE 11 MOTOS DOBLE PROPÓSITO CON 250 CC, MOTOR DE 4 TIEMPOS, EQUIPADAS COMO MOTO PATRULLA	<p>MOTOS DOBLE PROPÓSITO CON 250 CC, MOTOR DE 4 TIEMPOS, EQUIPADAS COMO MOTO PATRULLA</p> <p>MONOCILÍNDRICO DE 250 CC TORQUE 16.5 NM 5500 RPM. PEDAL. TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO SENCILLO. HORQUILLA TELESCÓPICA Y TRASERA ES BASCULANTE MONO SHOCK. VELOCIDAD MÁXIMA DE HASTA 100 KILÓMETROS POR HORA: TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 11 LITROS RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE 25.5 KILÓMETROS POR LITRO. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG</p> <p>POTENCIA 16.2 HP 8000 RPM. SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO Y DE SUSPENSIÓN: DELANTERA DE ILUMINACIÓN: LUZ DE HALÓGENO.</p>	1	SERVICIO
---	--	--	---	----------

CARACTERÍSTICAS PATRULLA

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
TUMBABURRO	DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE ¼" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 ½" CALIBRE.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE ¼ REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE ½". TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
PROTECCIONES INTERNAS PARA VENTANA TRASERA	FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CAL. 16, CON ARREGLO DE SLOTS Y SIGLAS CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y QUE SEA PELIGROSO PARA LOS OCUPANTES CUENTA CON UN HOUSING Y CANALETA PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES. TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
DOS ANILLETES TRASEROS:	PARA ENGANCHAR CINTAS DE ARRASTRE FABRICADAS CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A PARA SUJECCIÓN AL CHASIS DE ¼" Y REDONDO DE 1/2" SÓLIDO TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
JUEGO DE ARGOLLAS GIRATORIAS (PORTA ESPOSAS):	TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
ASIENTO TRASERO DE USO RUDO	MOLDEADO EN FIBRA DE VIDRIO CON DRENES PARA LÍQUIDOS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

TORRETA	<p>BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE MEDIA GAMA. MARCA TOP WARNING LIGHT TWL MODELO JBEM4M-RBAC-III-114-S-GALAXY 3S O SIMILAR CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS / BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA, QUE FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO MONTAJES DE TAL CON PARADOS POR MEASE BE ALUMINIO EXTRUIDO / CUBIERTAS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR ROJO-CRISTAL-AZUL Y BASE EN COLOR CRISTAL CON ACABADO ESTRUCTURA INTERNA AHUMADO, DE CON ARQUITECTURA POLIGONAL REFORZADA QUE PROPORCIONA MAYOR RIGIDEZ, FIJADAS A TRAVÉS DE 22 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE / MONTAJE Y SELLADO DE DOMOS EXTERIORES SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO. / SISTEMA DE DOMOS MODULAR (5 MÓDULOS) QUE PROPORCIONA MAYOR FUERZA Y DURABILIDAD. / DIMENSIONES MÍNIMAS: LARGO 47.06" (119.53 CM), ANCHO 11.47" (29.13 CM), ALTO 2.24" (7.7 CM) / SOPORTES METÁLICOS GG COLOR NEGRO PARA SOPORTAR LA TORRETA EN EL TOLDO DE LA UNIDAD. / 31 PATRONES DE FLASHEO / INTEGRADA CON 4 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA LIN, MÓDULOS TIRA PARA DIRECCIONALES, 6 MÓDULOS CON FOTOMETRÍA LIN6 PARA BARRA DE TRÁFICO, 2 MÓDULOS TIRA PARA LÁMPARAS DE TRABAJO, 2 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS PARA CALLEJONERAS Y 4 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA LINEAL EN LÁMPARAS DIAGONALES-ESQUINERAS.</p> <p>-CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. GARANTÍA ESTÁNDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED. CONFIGURACIÓN:</p> <p>PARTE FRONTAL 6 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES, 4 DE 6 LEDS ÚLTIMA GENERACIÓN (LIN6) CADA UNA Y 2 DE 4 LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN (TIR4) CADA UNA, 3 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 3 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO. - 2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 4 LEDS (TIR4) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INTERMITENTE EN FORMA CONJUNTA.</p> <p>PARTES LATERALES: - 4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS ÚLTIMA GENERACIÓN (LIN6) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360º PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. - 2 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LED CADA UNA EN COLOR CRISTAL, * CUYO DISEÑO PERMITE LA PROYECCIÓN DE LUZ CONCENTRADA DE ALTA POTENCIA LUMÍNICA CON UN MENOR CONSUMO DE TORRETA, CORRIENTE; UBICADAS EN LO PARTE LATERAL DE LA FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE EN FORMA CONJUNTA.</p> <p>PARTE TRASERA: - 2 LÁMPARAS DIRECCIONALES TRASERAS DE 4 LEDS ÚLTIMA GENERACIÓN (TIR 4) CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 1 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, COLOCADAS EN LOS EXTREMOS DE LA PARTE TRASERA. 1 BARRA DE TRÁFICO COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS DE 6 LEDS (LIN 6) CADA UNA EN COLOR ÁMBAR, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE BARRA DE TRÁFICO IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA CENTRO A LOS EXTREMOS. - TODAS LAS LÁMPARAS DE LA TORRETA CON LA FUNCIÓN LUZ DE CRUCERO (EMISIÓN DE LUZ EN MODO FIJO Y TENUE), ASÍ COMO BAJA INTENSIDAD DE EMISIÓN DE LUZ EN MODO INTERMITENTE. - TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 114 LEDS.</p>
TABLERO DE CONTROL	PARA LA OPERACIÓN DE LA BARRA DE LUCES DISPOSICIÓN DE UN CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
SIRENA	<p>SIRENA ELECTRÓNICA DE 100/200 WATTS DE POTENCIA -TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER. -CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO). -SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHÍCULO -INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO -TRANSCPTOR CAPACIDAD DE OPERAR 6 TONOS DE SIRENA (3 EN MODO MANOS LIBRES HANDS FREE Y 3 EN PERILLA DE FUNCIONES). -UN MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL PARA EL SISTEMA DE VOCEO -CONTROL AUTOMÁTICO GG DE VOLUMEN PARA EVITAR EL ENVCIAMIENTO DEL SONIDO. -DIMENSIONES: ALTO: 2-1/2" (64 MM.), LARGO 6" (152 MM.), ANCHO 5-1/2" (140 MM.). -PESO: 4 LBS. (1.8 KGS.) -CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849. -GARANTÍA DE 24 MESES.</p>



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010**

<p>BOCINA</p>	<p>BOCINA DE 150 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA -FABRICADA EN ALUMINIO Y ABS. -DISEÑO LIGERO, PLANO Y COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO - RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN. -SENSIBILIDAD 120-130 DB. -IMPEDANCIA: 4/6/8/11 OHM. -RANGO DE FRECUENCIA: 260-4500HZ. - DIMENSIONES: ALTO 6.7" (17CM.); ANCHO 6.7" (17CM.); -PROFUNDIDAD 3.4" (8.6 CM.). -PESO NETO: 2.6 KG. -GARANTÍA DE 24 MESES.</p>
<p>RADICOMUNICACIÓN</p>	<p>RADIO MÓVIL MARCA SEPURA SERIE SCG22 O SIMILAR PARA OPERAR EN FRECUENCIA TETRA TRANSCCEPTOR OPCIÓN ESTÁNDAR: 938G 179 MM X 50 MM X 116 MM BANDAS DE FRECUENCIA TETRA 380 - 470 MHZ - SCG2229 FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12 V CC NOMINAL 90 W RANGO 10,8 A 15,6 V CC RENDIMIENTO RF SALIDA DE POTENCIA DE RF DE 10 VATIOS (CLASE 2) POTENCIA DE RF AJUSTABLE EN PASOS DE 5 DB. AJUSTABLE DE FORMA INDEPENDIENTE PARA OPERACIONES TMO Y DMO ADMITE CONTROL DE POTENCIA ADAPTATIVO SENSIBILIDAD ESTÁTICA DEL RECEPTOR -115 DBM (-118 DBM TÍPICO) SENSIBILIDAD DINÁMICA DEL RECEPTOR -107 DBM (-109,5 DBM TÍPICO) CLASE DE RECEPTOR A Y B. AUDIO SALIDA DE AUDIO NOMINAL: 8 W A 1 KHZ EN 4 OHMIOS CONFIGURACIÓN DE DOS ALTAVOCES CAPAZ DE CONTROLAR DOS ALTAVOCES DE 4 OHMIOS (EL INSTALADOR DEBE CONECTARLOS EN PARALELO) OPCIÓN DE AUDIO DE SALIDA DE LÍNEA DE NIVEL FIJO QUE PERMITE EL SOPORTE DE TRANSMISIÓN Y GRABACIÓN 2X1W DE UNIDAD DE AUDIO ADICIONAL A TRAVÉS DE MICRÓFONOS DE ALTAVOZ O AURICULARES CONECTADOS A HASTA DOS PUERTOS DE ACCESORIOS SCC MONTADOS EN EL FRENTE 1 AUDIO DE ENTRADA DE LÍNEA PARA SOPORTE DE INTERFAZ DE CONSOLA DE TERCEROS CINCO CONTROLES DE VOLUMEN INDEPENDIENTES PARA ALTAVOCES Y ACCESORIOS DE AUDIO 2, 3 HASTA TRES ACCESORIOS DE AUDIO POR CONSOLA. AMBIENTAL -PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA SEGÚN IEC60529 IP54 ETS 300 019 -2-5 CAÍDA, VIBRACIÓN Y HUMEDAD TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO (MÍN./MÁX.) - 30°C A +70°C TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO (CONFORMIDAD PROBADA) -20 °C A +55 °C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -40°C A +85°C OPCIÓN CONSOLA IP67 SCC3 OPCIÓN CENTRALITA MANILLAR IP67 HCU OPCIONES DE PRODUCTO -SEGUIMIENTO DE UBICACIÓN GNSS MÓDULO DE BANDA ANCHA BLUETOOTH/WI-FI TARJETA MICRO SDHC 32 GB REPETIDOR DMO TIPO 1A (LICENCIA HABILITADA) PUERTA DE ENLACE DMO (LICENCIA HABILITADA) OPCIONES DE CIFRADO DE LA INTERFAZ AÉREA 5 OPCIONES DE CIFRADO DE EXTREMO A EXTREMO 5 AMPLIA GAMA DE IDIOMAS ADMITIDOS, INCLUIDOS CIRILICO, CHINO, COREANO Y ÁRABE BISELES DE COLORES EN SCC3 COMPATIBILIDAD CON TARJETA INTELIGENTE LOCAL Y REMOTA COMPATIBILIDAD CON AUDIO ENTRADA/SALIDA DE LÍNEA (LICENCIA DE HABILITADA) AMPLIO SOPORTE DE CONSOLA: SCC3, HBC3, AIU. LAS SOLUCIONES ESPECIALIZADAS INCLUYEN UNIDAD DE CONTROL DE MANILLAR HOU Y CONSOLAS MARINAS, CONSOLA DE AUTOMOVIL INTEGRADA. LICENCIAS DE FUNCIONES -PUERTA DE ENLACE DO CONSOLA VIRTUAL FUNCIÓN DE TECLAS PROGRAMABLES DE ENTRADA Y SALIDA DE LÍNEA DE AUDIO A TRAVÉS DE LLAMADA PEI MENSAJE DE IMAGEN PUSH PAQUETE DE APLICACIONES PREMIUM (SDA) PERFIL DE TALKGROUP SELECCIÓN DE RED POR GRUPO DE CONVERSACIÓN SELECCIÓN DE DMO/TMO POR GRUPO DE CONVERSACIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ESTADO PREDETERMINADO LISTA EXTENDIDA DE LA PREFERIDA Y FIJA PANTALLA DE INICIO DINÁMICA CONFIGURE DMO POWER DESDE MMI AIR INTERFACE MIGRATION END-TO-END ENCRYPTION CLASE DE SEGURIDAD 3G TRABAJADOR SOLITARIO DE PAQUETES DE DATOS. WAP COMANDOS AT FUNCIÓN ACTIVADA POR ESTADO PROTOCOLO PÚBLICO DE SEPURA (SPP) SUPERVISIÓN DEL RENDIMIENTO BÚFER DE INFORME DE POSICION. SERVICIOS DE VOZ LLAMADAS FULL-DUPLEX (A MS Y PABX/PSTN) LLAMADAS HALF-DUPLEX (INDIVIDUAL Y GRUPAL) LLAMADA PRIORITARIA LLAMADA DE EMERGENCIA (PRIORIDAD PREVENTIVA) INFORME DE ALARMA INTELIGENTE IDENTIDAD DEL PARTIDO PARLANTE PRESENTACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA LÍNEA LLAMANTE MARCACIÓN DOMF MARCACIÓN MSISDN MARCACION ABREVIADA ASIGNACIÓN DINÁMICA DE NÚMEROS DE GRUPO GRUPOS DE FONDO (OCULTOS) ESCUCHA AMBIENTAL MODO PRIVADO MODO SUSURRO ENFOQUE DE GRUPO LLAMADA INDIVIDUAL DE DMO LLAMADA DE GRUPO DMO LLAMADA DE EMERGENCIA OGD LLAMADA DE EMERGENCIA INTELIGENTE DO CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE EMPAREJAMIENTO DE PUERTA DE ENLACE. SERVICIOS DE DATOS -MENSAJES DE ESTADO (EN TMO Y DMO) -MENSAJES SDS (EN TMO Y DMO) -ALMACENAMIENTO Y REENVÍO DE SDS -SDS A TRAVÉS DE LA PUERTA DE ENLACE DMO CAPITALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN LA ENTRADA DE TEXTO SDS MENSAJES SDS CONCATENADOS PAQUETES DE DATOS DE -MÚLTIPLES RANURAS. -DATOS DEL MODO DE CIRCUITO BUSCAPERSONAS TETRA Y LLAMADA NAVEGACIÓN WAP ACCESOS DIRECTOS WAP EN SOPORTE SDS WAP: * WAP 2.0 * NAVEGACIÓN WAP A TRAVÉS DE TETRA * ACCESOS DIRECTOS WAP INTEGRADOS EN SDS PARA ACCESO INSTANTÁNEO A DATOS WAP A BORDO: * SITIOS WAP BASADOS EN MICRO SDHC PARA ACCESO INSTANTÁNEO A INTELIGENCIA, IMAGENES, MAPAS Y TEXTO * DATOS MANTENIDOS POR EL MÓDULO BLUETOOTH RADIO MANAGER 2: * BLUETOOTH V2.1+EDR * BLUETOOTH V4.X SONIDO BLUETOOTH: * PERFIL DE AURICULAR (HSP) * EXTENSIÓN PTT A HSP COMPATIBLE CON SERVICIOS DE DATOS BLUETOOTH: * PERFIL DE PUERTO SERIE (SPP) PARA CONECTIVIDAD DE DATOS * ACCESO TELEFÓNICO A REDES (DUN) * MODO DE DESCUBRIMIENTO</p>





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

* PERFIL DE ATRIBUTOS GENÉRICOS (GATT)
* HARDWARE LISTO PARA:
- PERFIL DE EMPUJE DE OBJETOS
DISPOSITIVO CARDÍACO (FRECUENCIA CARDÍACA Y TEMPERATURA)
- PERFIL DE SERVICIO DE LA BATERÍA
- PERFIL DE IDENTIDAD DE DISPOSITIVOS
- PERFIL DE ACCESO A MENSAJES
- PERFIL DE DISPOSITIVO DE INTERFAZ HUMANA (HID)
-DISPOSITIVO DE CONFIANZA BLUETOOTH CON PERFIL HID SOBRE GATT, RECONEXIÓN AUTOMÁTICA ESTADO DE LA BATERÍA INFORMADO INMEDIATAMENTE EN EL ARRANQUE
FUNCIÓN DE TRABAJADOR SOLITARIO DE APLICACIONES DE DATOS BREVES (SDA) APLICACIÓN DE EVENTOS PERDIDOS 30 MENSAJES DE ESTADO RÁPIDOS.
ESPACIO DE APLICACIONES
PERMITE EL USO DE APLICACIONES SEGURAS EN EL RADIO LAS APLICACIONES AUMENTAN LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PRODUCTIVIDAD AL MISMO TIEMPO QUE REDUCEN LOS COSTOS LAS APLICACIONES SE PUEDEN PERSONALIZAR PARA ADAPTARSE A SUS FLUJOS DE TRABAJO
DESPLIEGUE CONTROLADO POR SU ADMINISTRADOR DE FLOTA.
SERVICIOS GNSS BASADOS EN UBICACIÓN (OPCIONAL)
SENSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO GPS -194DBW (-164DBM) INFORMES DE GPS POR AIRE:
* INFORME ESTÁNDAR DE UBICACIÓN (LIP) DE ETSI
* MENSAJERÍA COMPACTA MEA Y SEPURA MÁX SEGUIMIENTO SATELITAL SIMULTÁNEO = 24 ANTENA INTEGRAL MÁS OPCIÓN DE ENTRADA DE ANTENA EXTERNA ACTIVA PARA USO EN VEHÍCULOS CON CIELO OSCURECIDO BRÚJULA BASADA EN GPS CAPACIDAD DE MAPEO INTEGRADO ARRANQUE MEJORADO Y ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE 'EFEMÉRIDES PREDICTIVAS
* COMPATIBILIDAD CON GLONASS Y BEIDOU26 RECEPTOR GPS/GLONASS SIMULTÁNEO DE 34 CANALES COMPATIBILIDAD CON GPS DIFERENCIAL SBAS
- SENSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN DE 191DBW (-161DBM)
- SENSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO DE 191 DBW (-161 DBM)
-INFORMES DE GPS POR AIRE UTILIZANDO LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS:
- INFORME ESTÁNDAR DE UBICACIÓN DE ETSI (LIP)
- MENSAJERÍA COMPACTA MEA Y SEPURA
-ANTIINTERFERENCIAS ACTIVAS DE BLOQUEADORES DE ONDA CONTINUA (CW) MITIGACIÓN DE RUTAS MÚLTIPLES.
SERVICIOS DE SEGURIDAD
AUTENTICACIÓN: MUTUA E INICIADA POR SWMI SOPORTE DE CIFRADO DE INTERFAZ AÉREA TMO Y DMO: TEA1, TEA2, TEA3 Y TEA45 SEGURIDAD TETRA DE CLASE 1, 2, 3 Y 3G EN MODO TRONCALIZADO SOPORTE DE MODO DIRECTO DM-2C ENTRADA DE PIN Y PUK HABILITADA Y DESHABILITADA TEMPORALMENTE HARDWARE E2E TOTALMENTE INTEGRADO CON PROTECCIÓN CONTRA MANIPULACIONES COMPATIBILIDAD CONT E2E DE ALGORITMO PÚBLICO Y PRIVADO HABILITADA MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE 5 CONECTOR SIM
INTEGRADO PARA OPCIONES E2EE BASADAS EN TARJETAS INTELIGENTES 5 LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES REMOTO OPCIONAL COMPATIBILIDAD CON ALGORITMO E2EE DUAL CON CONMUTACIÓN DINÁMICA DE ALGORITMO ACTIVO 5 AUTENTICIDAD Y PROTECCIÓN DEL SOFTWARE MEDIANTE FIRMA DIGITAL.
SERVICIOS DE PUERTA DE ENLACE (LICENCIA REQUERIDA)
LLAMADA DE VOZ GRUPAL ENTRE DMO Y TMO LLAMADA DE VOZ INDIVIDUAL ENTRE DMO Y TMO LLAMADA GRUPAL DE EMERGENCIA DE DMO A TMO Y DE TMO A DMO PRIORIDAD (EN CUALQUIER DIRECCIÓN) DE LA LLAMADA EXISTENTE MENSAJES SDS EN CUALQUIER DIRECCIÓN ENRUTAMIENTO CONFIGURABLE DE MENSAJES SDS A LA CONSOLA O PI MANEJO INTELIGENTE DE LLAMADASPUNTO A PUNTO Y MENSAJES SDS MIENTRAS OPERA COMO UNA PUERTA DE ENLACE.
SERVICIOS DE REPETIDOR (LICENCIA REQUERIDA)
VOZ DMO REPETIDA SEÑALIZACIÓN DE TONO DMO REPETIDA ESTADO DE GRUPO Y SDS REPETIDOS OPERACIÓN EFICIENTE TIPO 1A SOBRE UN CANAL DE RF SOPORTE DE SEÑAL DE PRESENCIA LLAMADA DE EMERGENCIA SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LLAMADAS. CONECTIVIDAD VOZ Y DATOS TETRA COMPATIBILIDAD CON BLUETOOTH PARA VOZ Y DATOS COMPATIBILIDAD CON WI-FI DATOS PEI A TRAVÉS DE R\$232 O CABLES DE DATOS USB
DIRECTOS A LA RADIO O A TRAVÉS DE SCC3
CONEXIONES DE ACCESORIOS A TRAVÉS DE CONSOLAS Y AIU INTERFAZ DE ALTA VELOCIDAD SASI PARA ACCESORIOS DE AUDIO CON MUCHAS FUNCIONES LINEAS DE E/S DIGITALES EXPANDIBLES A TRAVÉS DE AIU O EXPANDIBLES POR UNA SEGUNDA PLACA EN LA UNIDAD PRINCIPAL CONEXIÓN DE AUDIO DE NIVEL DE LÍNEA CONTROL REMOTO A TRAVÉS DE FUNCIONES ACTIVADAS POR ESTADO ETHERNET 1 (HARDWARE LISTO)
CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN
CONTENIDOS MICRO SDHC MANEJABLES A TRAVÉS DE RADIO MANAGER
2 BARRA DE PROGRESO DE PROGRAMACIÓN EN PANTALLA PROGRAMACIÓN DE ALTA VELOCIDAD MEDIANTE CABLE USB ESCLAVO PROGRAMACIÓN DE FONDO 'POR AIRE' A TRAVÉS DE WIFI RADIO MANAGER 2 COMPATIBLE.

ACCESORIOS ADICIONALES PARA VEHÍCULO PICK UP

ROLLBAR	<p>ESTRUCTURA TIPO COMANDO (ROLL BAR) FABRICADO EN TUBULAR DE 2 ½" CALIBRE 14 CON DOS MARCOS DE 111 CMS DE ALTO (CON TOLERANCIA DE +/-2 CMS), UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE MEDIA DE LA CAJA, UN TERCER MARCO EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA CON 100 CMS DE ALTO (CON TOLERANCIA DE +/-2 CMS); ESTAS AL TURAS SON DEL FILO DE LA BATEA (CAJA) HACIA ARRIBA, UN TUBO TUBULAR DE 2 ½" CALIBRE 14, A UNA AL TURA DE 31 CMS. EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA, LOS MARCOS ESTÁN UNIDOS ENTRE SI CON TUBULAR DE 2 ½" CALIBRE 14, CON UN CLARO DE 118 CMS. ENTRE LOS DOS TUBOS, LAS TERMINACIONES DE LOS MARCOS SE SOLDARÁN CON UN ÁNGULO DE ACERO DE 20 CMS. DE LARGO Y MEDIDAS DE 3"X2"X3/16" CON SUJECCIÓN AL FILO DE LA CAJA CON TORNILLERÍA DE ½" NC. GRADO 5 CON TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD, ARANDELA PLANA DE ALTA PRESIÓN EN TODAS SUS UNIONES, TODO DEBERÁ SER PINTADO CON PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO Y DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, ADEMÁS DEBERÁ SE INCLUYE PREPARACION PARA LA INSTALACIÓN DE DOS CÓDIGOS LEDS CON PERFORACIONES PARA SU INSTALACIÓN Y CABLEADOS, LOS CODIGOS DEBERAN SER INSTALDOS Y EMPOTRADOS EN EL MARCO SUPERIOR DEL ROLL BAR; ASI COMO TODA LA TORNILLERIA GALVANIZADA RESISTENTE A LA CORROSION Y EMPAQUES DE POLIURETANO NECESARIOS PARA SU INSTALACION. CON UNA GARANTÍA DE 1 AÑO</p>
---------	---



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

BANCA CENTRAL	BANCA CENTRAL LA BANCA METALICA SERA FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1" CAL 14 EL ASIENTO DE LAMINA CAL 14 CON PERFORACIONES DE 900 MILESIMAS DE PULGADA DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA A SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR, PATAS DE PTR DE 1" CAL 1/8" Y SUJECION A LA BASE DE LA BATEA PARA POSICION DE USO. ANGULO TOPE 2X2 3/16 SITUADO AL LIMITE DEL PISO Y TAPA DE LA CAJA, PARA USOS Y ANCLAJE DEL ELEMENTO, SUJETO CON PIJA DE 1/4 DE CABEZA HEXAGONAL CONTANDO CON UNA GARANTIA DE 1 AÑO.
DEFENSA TRASERA	BANCA CENTRAL LA BANCA METALICA SERA FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1" CAL 14 EL ASIENTO DE LAMINA CAL 14 CON PERFORACIONES DE 900 MILESIMAS DE PULGADA DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA A SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR, PATAS DE PTR DE 1" CAL 1/8" Y SUJECION A LA BASE DE LA BATEA PARA POSICION DE USO. ANGULO TOPE 2X2 3/16 SITUADO AL LIMITE DEL PISO Y TAPA DE LA CAJA, PARA USOS Y ANCLAJE DEL ELEMENTO, SUJETO CON PIJA DE 1/4 DE CABEZA HEXAGONAL CONTANDO CON UNA GARANTIA DE 1 AÑO.

CARACTERÍSTICAS MOTO PATRULLA

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
TORRETA	BEACON DE LED. -INTEGRADA CON 24 LED'S -COLOR: ROJO -AZUL (BICOLOR) -PATRONES DE FLASHEO: 8. -VISIBILIDAD A 360° -POTENCIA MAXIMA: 14 W. -BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO. -DOMO DE POLICARBONATO. -MONTAJE EN POSTE DE ALUMINIO COLOR NEGRO (ALTURA MAXIMA 150 CM - ALTURA MÍNIMA 71 CM) -DIMENSIONES: 3.9" (10.1 CM) DE LARGO X 4.17" (10.6 CM) DE DIAMETRO
SIRENA	SIRENA ELECTRÓNICA CON BOCINA DE 30 WATTS. -ESPECIAL PARA MOTO-PATRULLA -RESISTENTE A LA INTERPERIE Y VIBRACIÓN -3 TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER Y 30 TONOS MÁS A ELEGIR CLAXÓN DE AIRE TIPO "HORN" (PATO). -INTENSIDAD DE SONIDO: 110DB. -DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 10.3 CM DE LARGO X 9.2 CM DE ANCHO X 10.3 CM DE ALTO (4.05" DE LARGO X 3.62" DE ANCHO X 4.05" DE ALTO).
CÓDIGOS DELANTEROS	JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPERMELEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL. -DOMO DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS. -FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO. -25 PATRONES GG DE FLASHEO -CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA -DIMENSIONES: LARGO 91 MM, ALTO 33 MIN, ANCHO 34 MM. -CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

CÓDIGOS TRASEROS	JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER M LEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL. -DOMO DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS. -FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO. -25 PATRONES GG DE FLASHEO -CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA -DIMENSIONES: LARGO 91 MM, ALTO 33 MIN, ANCHO 34 MM. -CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.
TABLERO DE CONTROL	TABLERO DE CONTROL ESPECIAL PARA MOTOCICLETA -DISEÑO COMPACTO -CON 5 SWITCHES DE SILICÓN TIPO PUSH BOTTON -CON INDICADOR DE FUNCIÓN -ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS -RESISTENTE A LA INTEMPERIE -MONTAJE CON SOPORTE Y ADHESIVO 3M -DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 6,05 CM DE LARGO X 1.55 CM DE ANCHO X 5,0 CM DE ALTO (2.38" DE LARGO X 0,61" DE ANCHO X 1,96" DE ALTO). GARANTÍA 24 MESES
DEFENSA DELANTERA	INSTALADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTOCICLETA, FABRICADA CON TUBO DE ACERO DE 1 ¼ DE DIAMETRO DOBLADO CON MAQUINARIA DE CNC PARA EVITAR DEFORMACIONES EN LOS PLIEGUES. -CUENTA CON SOPORTES INTEGRADOS PARA LA SUJECCIÓN HACIA LA UNIDAD FABRICADOS EN LÁMINA CROMADA.
ROTULOS Y PINTURA	CROMÁTICA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE LA CORPORACIÓN -CONFORME A LO EMITIDO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR.
MALETERO	MALETERO METÁLICO FABRICADO EN LAMINA CAL. 16 INCLUYE CHAPA Y CAÑUELA. TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

ANEXO

INFONAVIT IZTACALCO (5 moto patrullas y 3 patrullas)



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán

55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE (5 moto patrullas y 4 patrullas)



[Handwritten signature]
Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Te. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

BARRIOS ORIGINARIOS (5 moto patrullas y 4 patrullas)



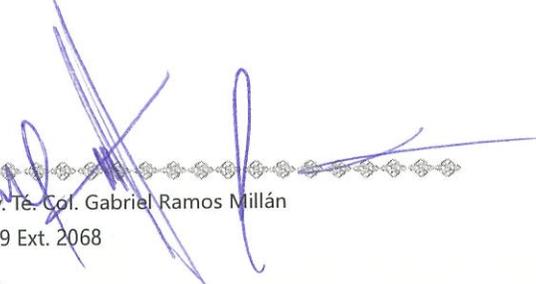
[Handwritten signatures in blue ink]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

GABRIEL RAMOS MILLÁN Y BRAMADERO (5 moto patrullas y 6 patrullas)




Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Te. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

PANTITLÁN (2 moto patrullas y 4 patrullas)



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Te. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

AGRÍCOLA ORIENTAL: (7 patrullas)



[Handwritten signature]
Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Te. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

MILITAR MARTE: (4 patrullas)



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

ZAPATA VELA (3 patrullas)

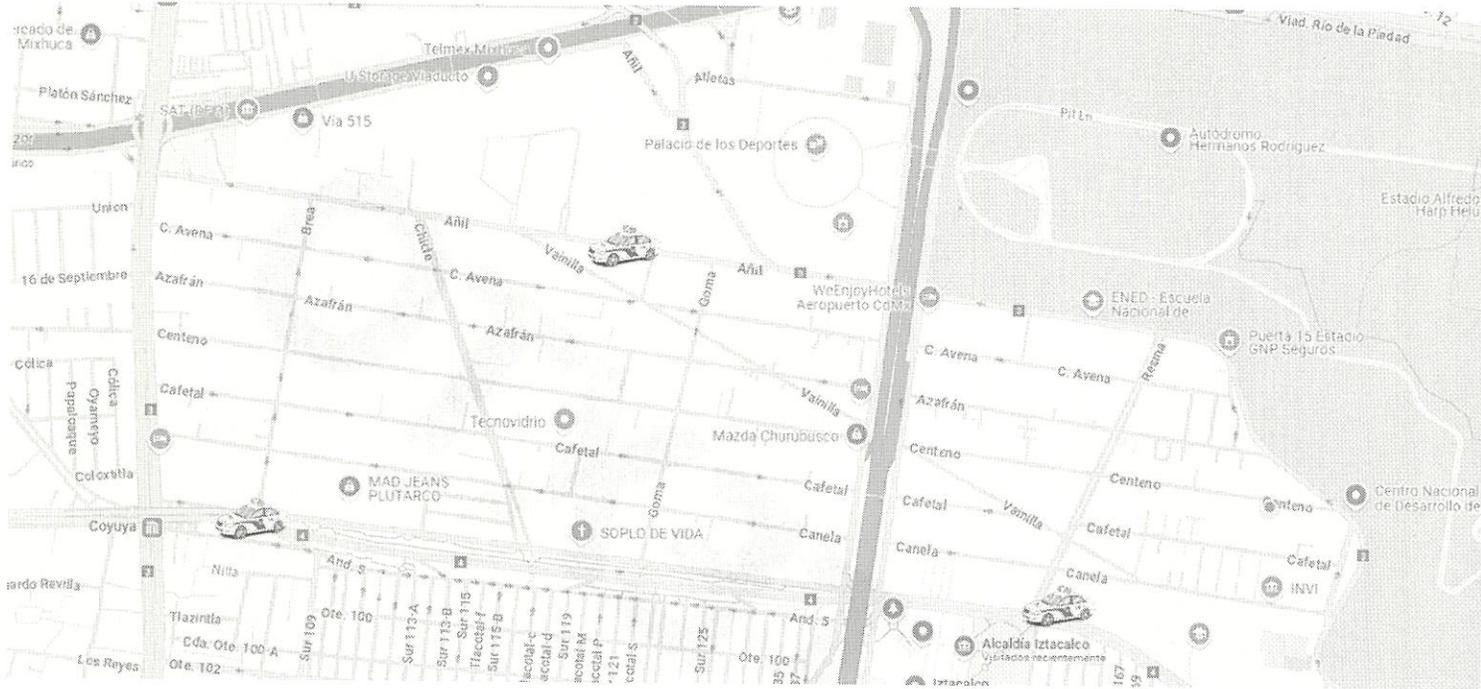


Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

GRANJAS MÉXICO (3 patrullas)



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/015/2025
REQUISICIÓN No. 010

SIN TEXTO



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2068